

Que por estos Servicios Técnicos se ha girado la oportuna visita de inspección verificándose que las instalaciones expresadas están en servicio y se ha estudiado la documentación aportada.

Ante todo lo cual, y comprobado que se han tomado las medidas correctoras que figuran en proyecto para corregir las incidencias que la actividad puede ocasionar sobre el medio, estos Servicios Técnicos INFORMAN FAVORABLE SU CONCESIÓN. “

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Conceder a D. Gregorio Fernández Rufino, LICENCIA DE APERTURA de “SUPERMERCADO” en local sito en C/ Sevilla nº 68 (Bajo) de El Campillo (Huelva)

SEGUNDO: Aprobar las tasas municipales correspondientes.

TERCERO: La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al interesado.

B.4) Visto el Informe de comprobación realizado por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento con fecha 24 de Noviembre de 2.009, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Emilio Marín Macías, Arquitecto Técnico Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva), ante la solicitud de **Licencia de APERTURA DE ACTIVIDAD** de “GRANJA AVÍCOLA” (Expediente 12/08) en finca de su propiedad sita en la Parcela 84 del Polígono Catastral nº 9 de El Campillo (Huelva) presentada por JOSÉ LUIS HERRERA GRANERO, con NIF 29,766.596-L, domiciliado a efectos de notificaciones en c/ Padre Marchena nº 42 de Nerva (Huelva),

INFORMA:

Que presenta Certificado Final de Obras del Proyecto de Actividad que sirvió de base para la obtención de la Licencia de Implantación de Actividad y de Obras, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Tomás García Soriano.

Que adjunta Seguro para cubrir los gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación mediante Gestor Autorizado.

Que en el proyecto que sirvió de base para la Licencia de Implantación de Actividad se exponía que la finca estaba electrificada al disponer de un centro de transformación de intemperie con capacidad para proporcionar la energía eléctrica que la actividad necesita, así como que dado que la limpieza era en seco no necesitaba agua para ello y que disponía de pozo con agua adecuada para abastecer las necesidades de éste elemento en la alimentación de los animales.

Que por estos Servicios Técnicos se ha estudiado la documentación aportada y se ha girado la oportuna visita de inspección verificándose que las instalaciones expresadas son adecuadas y están preparadas para entrar en servicio.



Ante todo lo cual, y comprobado que se han tomado las medidas correctoras que figuran en proyecto para corregir las incidencias que la actividad puede ocasionar sobre el medio, estos Servicios Técnicos INFORMAN FAVORABLE SU CONCESIÓN. “

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Conceder a D. José Luís Herrera Granero, LICENCIA DE APERTURA de “GRANJA AVÍCOLA” en finca de su propiedad sita en la Parcela 84 del Polígono Catastral nº 9 de El Campillo.

SEGUNDO: Aprobar las tasas municipales correspondientes.

TERCERO: La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al interesado.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

Por el **Sr. Concejal-Delegado de Hacienda** se ha presentado escrito con propuesta de aprobar el gasto y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente, que se recogen en la siguiente relación:

JUSTIFICANTE	TERCERO	IMPORTE
FACTURA C09000043	OBRAS DALLAS S.L.U	17.514,81 €
FACTURA 2009/71	JOSE LUIS GALIANO GARCIA	481,50 €

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes:

1º.- Aprobar la relación de justificantes de gastos, cuyos datos se han detallado anteriormente, y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente.



2º.- Que con cargo a las Partidas expresadas, se elaboren por los Servicios de Intervención, los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

3º.- Que los documentos de reconocimiento de obligación se trasladen a los Servicios de Tesorería para proceder a su pago.

4.- ESCRITOS VARIOS.-

4.1.- Visto el escrito firmado por D. Eduardo Pascual Martín con registro de entrada en este Ayuntamiento, de fecha 10 de Noviembre del actual, interponiendo recurso de reposición en relación al expediente sancionador nº 59/2009 de fecha 15 de Junio de 2.009, por infracción al artículo 94-2E del Reglamento General de Circulación, por "estacionar sobre la acera el vehículo Nissan, Modelo Atleón, con matrícula 9715-FSW, en C/ Vallecillo con dirección a C/ Lepanto"

Visto el informe de la Policía Local de fecha 16 de Noviembre de 2.009 en el que se reitera en la sanción formulada ya que vista y leídas las alegaciones presentadas por el denunciado, ya que la Resolución ha sido remitida con acuse de recibo y recepcionada por el interesado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Reiterase en lo manifestado en el escrito de contestación al recurso de reposición realizada por el gente 210180034.

b) Notificar este acuerdo al denunciado.

4.2.- Emitida la certificación número cuatro (Facturas nº C09000043 de fecha 23 de Noviembre de 2.009) por Obras Dallas S.L.U por importe de diecisiete mil quinientos catorce euros con ochenta y un céntimos (**17.514,81 €**) de la Obra de Mejora y Adaptación de Centro Polivalente en C/ Sevilla de esta localidad subvencionada con el Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Aprobar la certificación número cuatro de la Obra de Mejora y Adaptación de Centro Polivalente en C/ Sevilla de esta localidad por importe de diecisiete mil quinientos catorce euros con ochenta y un céntimos (**17.514,81 €**)

b) Notificar este acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Cooperación Local

4.3.- - Con fecha 24 de Noviembre de 2.009 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito firmado por D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, Secretario de Organización de la Agrupación Andalucista de esta localidad y concejal en este Ayuntamiento solicitando el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Campillo el día 9 de Diciembre de 2.009, desde las 16 a las 21 horas para la celebración de un acto de la Agrupación Local del Partido Andalucista de El Campillo.



La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Conceder a la Agrupación local del Partido Andalucista de esta localidad el Salón de Actos del Ayuntamiento el próximo día 9 de Diciembre de 2.009, desde las 16 a las 21 horas para la celebración de un acto de la Agrupación Local del Partido Andalucista de El Campillo.

b) Notificar este acuerdo al interesado.

4.4.- Con fecha 23 de Noviembre de 2.009 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de D^a Tamara Almansa Espina con DNI 48.949.847-M y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes nº 16 de Minas de Riotinto solicitando la Nave Municipal el día 12 de Diciembre de 2.009 para celebrar una boda.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Conceder la Nave Municipal para celebrar dicho enlace el día 12 de Diciembre de 2.009. Deberá abonar la fianza de **150 euros** en el plazo de diez días a contar desde la notificación de este acuerdo, para reservar dicho local. El no abonar dicha cantidad en ese plazo, conlleva al desistimiento de la petición. Al mismo tiempo debe firmar contrato de alquiler de nave municipal por importe de **600 euros**, en el plazo indicado anteriormente.

b) Notificar este acuerdo a la interesada.

4.5.- Con fecha 16 de Noviembre de 2.009 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de D^a M^a del Rocío Marín González con DNI 75.548.148-W y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Colón nº 1 de esta localidad solicitando la Nave Municipal en el mes de mayo de 2.010 para celebrar la comunión de su hijo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Conceder la Nave Municipal para celebrar la comunión en el mes de mayo de 2.010 debiendo notificar a este Ayuntamiento la fecha concreta en cuanto sea conocida, siempre y cuando no sea el primer fin de semana de mayo pues en dicha fecha está cedida a la Hermandad de la Santa Cruz de El Campillo. Deberá abonar la fianza de **150 euros** en el plazo de diez días a contar desde la notificación de este acuerdo, para reservar dicho local. El no abonar dicha cantidad en ese plazo, conlleva al desistimiento de la petición. Al mismo tiempo debe firmar contrato de alquiler de nave municipal por importe de **600 euros**, en el plazo indicado anteriormente.

b) Notificar este acuerdo a la interesada.

4.6.- Con fecha 11 de Noviembre de 2.009 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por D. David Sánchez Toscano con DNI 49.116.801-W, con Domicilio a efectos de notificaciones en C/ Granada nº 76, Bajo Derecha de esta localidad, solicitando, con motivo de componer una nueva comparsa, un local para poder ensayar.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:



a) Comunicarle al peticionario que actualmente este Ayuntamiento no dispone de locales para ese fin, habiéndose llegado a un acuerdo con las agrupaciones existentes que para poder optar a un local de ensayo es necesario contar con una antigüedad de dos años consecutivos participando en el carnaval de El Campillo, entre otros requisitos a cumplir.

b) Notificar este acuerdo al interesado.

4.7.- Visto el objeto del Proyecto “Urbanización de la Plaza de entrada del Teatro Municipal “Atalaya” sito en C/ Sevilla de esta localidad, y la dotación de una salida de emergencia al escenario”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Solicitar a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera (ADR) una subvención por importe total de la inversión a realizar que asciende a ciento treinta y seis mil trescientos veintiocho euros con sesenta y siete céntimos (136.328,67 €)

b) Facultar a la Alcaldesa tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

c) Ratificar el presente acuerdo en la primera Sesión Plenaria que celebre esta Entidad Local.

d) Notificar este acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera (ADR) para su conocimiento y efectos oportunos.

4.8.- En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Octubre de 2.009, se respondió al escrito de solicitud de fecha 2 de Octubre de 2.009, según el cual la Hdad de la Santa Cruz solicitaba un local o terreno para llevar a cabo actos administrativos, culturales y sociales. Después de este acuerdo y tras reuniones celebradas entre este Ayuntamiento y dicho Hermandad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

a) Ceder el local sito en el Antiguo Comedor Escolar ocupado anteriormente por el Centro Guadalinfo, a la Hermandad de la Santa Cruz para la finalidad solicitada. No obstante debe procederse a la entrega de las llaves del otro local que ocupaba en los altos del Colegio en un plazo no superior a 15 días tras la recepción de esta notificación.

b) Notificar este acuerdo a la interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las quince horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA-ACC

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera